



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Designa Curador Ad Litem
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: Ruby Ceballos Ocampo
Ejecutado: Blanca Mery Ceballos Ocampo
Alba Lucía Ceballos Ocampo
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00296-00

Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Agotado como se encuentra el término de un mes concedido a los terceros indeterminados tras haber sido incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no se recibió intervención alguna.

En consecuencia, se abre paso la designación de curador ad litem para ejercer su representación, encargo que recaerá sobre un profesional que ejerce habitualmente la profesión de abogado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DESIGNAR en calidad de curador ad litem de los terceros indeterminados al abogado Jorge Augusto Franco Giraldo, quien deberá concurrir de manera virtual a tomar posesión del cargo.

Comuníquese esta decisión a su correo electrónico, con la advertencia de que su desempeño es de carácter forzoso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #42 del 16-03-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ed2ddb59fb07f09e10c8a48b6fcc949e01e269368a2700e8ca8fa2b4355f6**

Documento generado en 15/03/2023 07:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>